



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 799 /

CASTRO, 28 de Octubre de 2020.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ord. N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de arrendamiento de la Propiedad ubicada en la Calle Thompson N° 273, de la Comuna de Castro, entre Doña MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ, N° de _____ en adelante el Arrendador y la Ilustre Municipalidad de Castro, RUT N° 69.230.400-4, representada legalmente por su Alcalde SR. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA, _____, ambos domiciliados en calle Blanco N° 273, de la Comuna, y ciudad de Castro, se ha convenido en el Contrato que se adjunta, con la aprobación de ambas partes.

El gasto se imputará a la Cuenta Presupuestaria N° 215-2209002005 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" GESTION.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/LBC/ggj.

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal.-
- Seguridad Pública ✓



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

CONTRATO DE ARRIENDO

En Castro, 20 de octubre de 2020, entre doña **MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ**, chilena, cedula de identidad _____, domiciliada en Eleuterio Ramírez M°233-interior, de la comuna de Castro, en adelante "El Arrendador"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, R.U.T. 69.230.400-4, representada legalmente por su alcalde, don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, cedula de identidad _____, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N°273, comuna y ciudad de Castro, en adelante como "El arrendatario", se ha convenido en el contrato de arrendamiento que consta de las siguientes clausulas:

PRIMERO:

Doña, **MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ**, es dueña de un inmueble urbano ubicado en calle Thompson N°297, segundo piso, Departamento A, Que figura bajo el rol de avalúos 6-65, de la comuna de Castro.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento, doña **MARIA EUGENIA OYARZUN DIAZ**, da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Castro, el inmueble individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO:

El inmueble arrendado será dedicado por la arrendadora en forma exclusiva, a oficinas o dependencias, entendiéndose que dicho inmueble es una prolongación del Municipio, el cual no podrá ser subarrendado.

CUARTO:

El precio mensual que se pagara por concepto de arrendamiento consistirá en una suma de dinero de \$700.000.- pesos mensuales, pagaderos por mes vencido, los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de cada periodo mensual en el domicilio del arrendatario, esto es calle Blanco Encalada N°273 de la comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. El valor de la renta de arrendamiento se reajustara una vez al año en un 6%.

QUINTO:

El incumplimiento de lo establecido en las clausulas tercera y cuarta de este instrumento, dará derecho al arrendador a poner término de inmediato al contrato de arrendamiento, en especial al retardo en el pago de la renta pactada.

SEXTO:

El presente contrato se inicia con fecha 1 de Noviembre del año en curso y tendrá una duración de 1 año, plazo que se extenderá renovado automáticamente por periodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino, por carta certificada enviada al domicilio de la otra parte con una anticipación de a lo menos sesenta días corridos, al término del respectivo vencimiento o de sus prorrogas.

SEPTIMO:

El inmueble arrendado se encuentra en buen estado de conservación, según se detalla en anexo de contrato de arrendamiento, que contiene un set de fotografías certificadas por el Secretario Municipal. El inmueble se encuentra con sus pagos de servicios al día.

OCTAVO:

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Castro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-


MARIA E. OYARZUN DIAZ
ARRENDADOR




JUAN E. VERA SANHUEZA
ALCALDE
ARRENDATARIO

